

Legislación Nacional

Decreto 757/2010 SECRETARIA DE CULTURA Modifícase el Decreto N° 2294/08, por el cual se fijó una remuneración para los Vocales del Directorio del Fondo Nacional de las Artes. Bs. As., 1/6/2010 VISTO el Expediente N° 1097/09 del registro del FONDO NACIONAL DE LAS ARTES, organismo autárquico en el ámbito de la SECRETARIA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACION, el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2010 aprobado por la Ley N° 26.546, el Decreto Ley N° 1224 de fecha 3 de febrero de 1958, los Decretos N° 2294 de fecha 30 de diciembre de 2008 y N° 665 del 29 de mayo de 2009, y CONSIDERANDO: Que en el artículo 1° del Decreto N° 2294/08 se fijó una remuneración para los vocales del DIRECTORIO del FONDO NACIONAL DE LAS ARTES, organismo autárquico en el ámbito de la SECRETARIA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACION. Que mediante el desarrollo del proceso de negociación colectiva para el personal de la Administración Pública Nacional se ha formalizado el otorgamiento de incrementos salariales, mediante la instrumentación de las políticas del PODER EJECUTIVO NACIONAL. Que en virtud de lo establecido por el Decreto N° 665 del 29 de mayo de 2009 y de acuerdo a su artículo 4° opera la extensión de los porcentajes de incrementos salariales establecidos en los instrumentos que se homologan mediante su artículo 1° a las retribuciones del personal comprendido en el Decreto N° 838/94 y sus modificatorios, en el régimen del Decreto N° 1716/92 y en el Decreto N° 140/07. Que en el marco de dicho proceso se hizo imprescindible contemplar la actualización de las retribuciones de las autoridades superiores de los Organismos Descentralizados, a los efectos de que las mismas sean consecuentes con un ordenamiento jerárquico razonable y una genuina pirámide salarial en función de la responsabilidad que corresponde a los diversos estamentos que conforman la estructura de la Administración. Que la erogación pertinente será financiada con recursos propios del FONDO NACIONAL DE LAS ARTES. Que han tomado la intervención que les compete el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS JURIDICOS del FONDO NACIONAL DE LAS ARTES, la DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS de la SECRETARIA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACION y la COMISION TECNICA ASESORA DE POLITICA SALARIAL DEL SECTOR PUBLICO. Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones emergentes del artículo 99, inciso 1° de la CONSTITUCION NACIONAL. Por ello, LA PRESIDENTA DE LA NACION ARGENTINA DECRETA: **Artículo 1°** — Modifícase la remuneración prevista por el artículo 1° del Decreto N° 2294 de fecha 30 de diciembre de 2008 para los vocales del DIRECTORIO del FONDO NACIONAL DE LAS ARTES, organismo autárquico en el ámbito de la SECRETARIA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACION y fíjase en la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 3.600) mensuales. **Art. 2°** — El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida, será atendido con cargo a las partidas específicas del presupuesto de la Jurisdicción 20 - Entidad 802 - Programa 16 – Actividad 2 - Inciso 1 - Partida Principal 1. **Art. 3°** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Aníbal D. Fernández. — Amado Boudou.